

[Handwritten notes and scribbles]

Quillacollo, septiembre 17 de 2024
C.M.O Cite N° 911/2024



Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 738/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 738/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal Área Verde y/o Equipamiento - "O.T.B. 7 de Mayo" D-6 (H.R. N° 1651/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Signature]
Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



[Signature]
Lic. María Inés Pacheco
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Maj/LAM. N° 738/2024
Foliar Orig.

¡Comprometidos con el Desarrollo!

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 738/2024

DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO - "O.T.B. 7 DE MAYO" D-6

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Mediante CITE DESP-M.A.E. N°753/2024 con fecha 27 de agosto de 2024 recepcionado en secretaría del Concejo Municipal en fecha 28 de agosto de 2024, el Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Quillacollo, remite al señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo nota con referencia: SOLICITUD DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO - O.T.B. 7 DE MAYO D-6, para cuyo efecto adjunta los siguientes informes:

1. Mediante Informe con CITE GAMQ INF. LEG. /PA-DJ N°095/2024, de fecha 27 de agosto de 2024 dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. vía Abog. Gilmar López Riva Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Armando Copali Suturi Director Jurídico G.A.M.Q., el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal Procedimientos Administrativos, remite informe con referencia: **DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO - O.T.B. 7 DE MAYO D-6**, informe en el cual establece lo siguiente:

RECOMENDACION. - En el marco de la normativa legal citada, SE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA EMISIÓN DE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DESTINADA A LA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 836,54 m², ubicado en predios de la O.T.B. '7 DE MAYO' D-6; zona El Calvario; Distrito 6; Manzano Área Verde y/o Equipamiento; U.V.50; Calle Innominada de 10,00 m. con coordenadas de ubicación referidas en los informes técnicos, con las siguientes colindancias: al Norte con Franja de Seguridad - Torrentera, al Sud con Calle Innominada de 10,00 m.; Al Este con N/N y al Oeste con Franja de Seguridad - Torrentera, destinado a un futuro PROYECTO COMLINAL en la zona.

2. Informe Legal D.A.U.Q./INF.LEG. N°142/2024 de fecha 23 de julio de 2024, dirigido al Abog. Armando Copali Suturi Director Jurídico G.A.M.Q. vía Arq. Fernando Centellas Secretario Municipal de Planificación del G.A.M.Q., vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. María del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. el Abog. Nilton Espinoza Solíz APOYO ADMINISTRATIVO B - PROFESIONAL JURÍDICO I PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA G.A.M.Q. remite informe con referencia: **INFORME LEGAL - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO 'OTB 7 DE MAYO' D 6**, en el cual establece lo siguiente:

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De los antecedentes, la documentación cursante dentro la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB 7 DE MAYO D 6 y la normativa ostentada en el presente informe legal, se establece la viabilidad de la presente petición, en virtud a que la identificación del predio a declararse bien de Dominio Público Municipal se encuentra destinada a un Área Verde y/o Equipamiento, cuya finalidad es la de realizar el emplazamiento de proyectos que benefician a la población y tomando en cuenta que, el Informe Técnico de la Dirección de Catastro e Información Territorial del G.A.M.Q. señala que. De la ubicación según coordenadas el PREDIO NO CUENTA CON ASIGNACION DE CODIGO DENTRO EL SISTEMA CARTOGRAFICO, el suscrito RECOMIENDA proseguir con el trámite de Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la SUPERFICIE TOTAL MENSURADA DE 836,54 m², debiendo remitirse al ente deliberante los informes inherentes a la presente solicitud y el proyecto de ley municipal, sea previa nota de atención.

3. Informe Técnico con Cite DAUQ/ N°035/2024 de fecha 16 de julio de 2024 elaborado por la Arq. María del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remitido al Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, con referencia **INFORME TÉCNICO - DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO 'OTB 7 DE MAYO' D 6**, en el cual establece lo siguiente:

INFORME TÉCNICO

En mérito a solicitud de DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB 7 DE MAYO D 6, asimismo, de acuerdo al informe Topográfico elaborado por el Top. Ruben Meneses Siles con cite TOP.R.M.S. N°36/24 de fecha 24 de mayo del 2024, la verificación realizada en sitio y siendo además que los solicitantes acompañan

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



¡Comprometidos con el Desarrollo!

documentación requerida para este trámite; la Dirección de Administración Urbana, enmarcada en su competencia considera viable el trámite de TITULACION, de acuerdo a los siguientes detalles:

DATOS DE UBICACION AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
Provincia	Quillacollo
Zona	Calvario
Distrito	6
Manzano	AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO
U.V.	50
Lote	
Calle	Innombrada de 10,00 m.

DETALLE DE SUPERFICIE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
Superficie s/ Escritura	
Superficie s/ Mensura Útil	836,54 m ²
Superficie Útil Total	836,54 m ²

COLINDANCIAS AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
NORTE:	Franja de Seguridad Torrentera
SUD:	Calle Innombrada de 10,00 m.
ESTE:	N.N.
OESTE:	Franja de Seguridad Torrentera

CROQUIZ DE UBICACION AREA DE EQUIPAMIENTO



COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	787506.581	8071862.78
2	787515.123	8071844.17
3	787482.312	8071820.76
4	787475.284	8071816.38
5	787457.838	8071807.6
6	787481.914	8071837.75
1	787506.581	8071862.78

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al proceso de Titulación de Áreas Municipales. Como parte de las funciones de la Dirección de Administración Urbana. Se recomienda proseguir con el trámite DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB 7 DE MAYO D-6 de la superficie de 836,54 m², con el fin de realizar el emplazamiento de proyectos que benefician a la población del sector. Y se remita a las instancias correspondientes para su prosecución y conclusión del respectivo trámite.

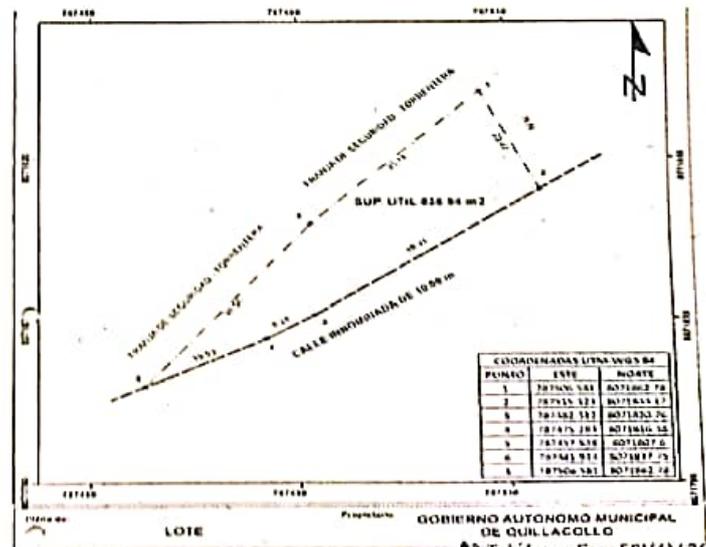
- Informe Topográfico CITE GAMQ 335/24 TOP. R.M.S. N°36/24 de fecha 24 de mayo de 2024, dirigido al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana del G.A.M.Q. por el Top. Rubén Meneses Siles Topógrafo de Administración Urbana G.A.M.Q. con referencia: SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL PARA AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO - OTB 7 DE MAYO D-6, del cual se tiene lo siguiente:

UBICACION	
Zona	CALVARIO
Distrito	6
Unidad Vecinal	50
Manzano	AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO
Lote N°	
Calle/Rv	INNOBRADA DE 10,00 m.

COLINDANTES		DISTANCIA
NORTE	FRANJA DE SEGURIDAD - TORRENTERA	LONG TOTAL 35,74 m
SUD	CALLE INNOBRADA DE 10,00 m	LONG TOTAL 40,31 + 28,19 53 m
ESTE	N.N.	LONG TOTAL 20,47 m
OESTE	FRANJA DE SEGURIDAD - TORRENTERA	LONG TOTAL 38,59 m

RELACION DE SUPERFICIES		
SUP / ESCRITURA		m ²
SUP / MENSURA	836,54	m ²
SUP / AFECTACION		m ²
SUP. UTIL.	836,54	m ²

COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	787506.581	8071862.78
2	787515.123	8071844.17
3	787482.312	8071820.76
4	787475.284	8071816.38
5	787457.838	8071807.6
6	787481.914	8071837.75
1	787506.581	8071862.78



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

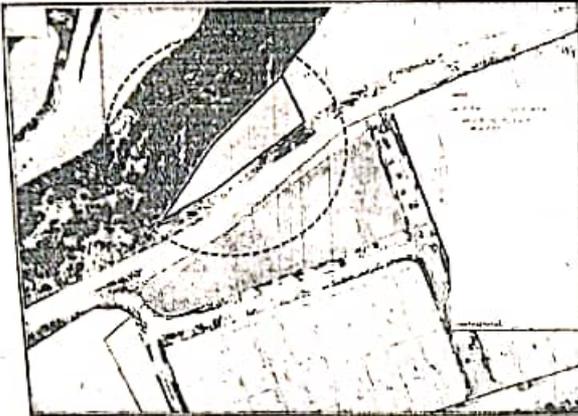
www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

5. Informe DCIT-JAM-CITE N°0209/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, elaborado por la Arq. Jhannet Ayma Mamani Responsable de Unidad de Servicios Catastrales, remite informe al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. Ricardo Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial con referencia: INFORME TECNICO A SOLICITUD DE INFORME DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO PARA "OTB 7 DE MAYO" D-6, en el cual establece lo siguiente:

En merito a la solicitud presentada por el Arq. María Del Carmen Luizaga Saravia, APOYO ADMINISTRATIVO B-ARQUITECTO II DE LA DIRECCION DE ADM URBANA, mediante solicitud CITE: DAUQ/MLS/Nro. 35/24 con referencia INFORME DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL- AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO, OTB 7 DE MAYO D-6, en atención a la misma nos solicita lo siguiente:
IMAGEN FOTOSTATICA ARCGIS



COORDENADAS		
Pto 1	787506.561	8071863.782
Pto 2	787515.123	8071814.174
Pto 3	787486.371	8071823.728
Pto 4	787492.312	8071820.758
Pto 5	787475.284	8071816.383
Pto 6	787457.838	8071807.804
Pto 7	787481.914	8071837.751

Ante el requerimiento se informa: de la ubicación de coordenadas en ARCGIS, el predio no cuenta con asignación de código fijo.
CONCLUSION: De la ubicación según coordenadas, el predio no cuenta con asignación de código fijo dentro del sistema cartográfico, por lo que no es posible la verificación de registro en sistemas RUAT Y CATASTRON.

6. Mediante CITE: DAUQ/MLS/ N°35/24 de fecha 06 de mayo de 2024 elaborado por la Arq. Marta del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remite al Arq. Ricardo Vladimiro Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana remite nota con referencia: SOLICITUD INFORME DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL -AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB 7 DE MAYO D-6, en el cual establece lo siguiente:

(...) tengo a bien solicitar información sobre datos de registro de predio SEGÚN COORDENADAS DESCRITAS EN PLANO ADJUNTO A LA SOLICITUD, ubicada en ZONA CALVARIO, con el fin de poder emitir un informe técnico sobre el predio y proseguir con el trámite correspondiente de DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, según lo solicitado por los beneficiarios de la OTB 7 DE MAYO.

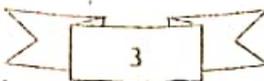
7. Mediante Comunicación Interna con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ N°050/2024 de fecha 22 de marzo de 2024 elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos remite al Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Abg. Armando Copali Suturi Director Jurídico del G.A.M.Q. remite informe con referencia: SOLICITA INICIO DE PROCESO DE TITULACIÓN DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO OTB 7 DE MAYO D-6, en el cual señala lo siguiente:

PETITORIO.-

A los efectos de dar viabilidad a la iniciativa de titulación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo planteada por la OTB 7 DE MAYO D-6 SE SOLICITA QUE SU AUTORIDAD REQUIERA A LAS UNIDADES MUNICIPALES - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA, DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ORIENTAR LA CONFORMACIÓN DE LA CARPETA CON INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES Y SE DÉ INICIO AL PROCESO DE TITULACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO el predio de la superficie de 864,05 m2. Con destino a futuro proyecto comunal.

8. Mediante nota de fecha 28 de febrero de 2024 firmado por el Sr. Marcial Atto Cáceres Presidente de la "OTB 7 de Mayo D-6", presenta al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. nota con Referencia: SOLICITUD DE TITULACIÓN DE AREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO DE LA OTB. 7 DE MAYO DISTRITO 6 DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO, para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Personalidad Jurídica de la de la OTB 7 de Mayo.
- Copia de Formulario Notarial de Declaración Voluntaria realizado por el señor Marcial Atto Cáceres de fecha 26 de febrero del 2024 para realizar el trámite de Titulación a Dominio Público Municipal áreas verdes y/o equipamiento del sector.
- Fotocopia de C.I. del señor Marcial Atto Cáceres Presidente de la OTB 7 de Mayo.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

- Fotocopia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2024 de Conformidad para Titulación de Área Verde y/o Equipamiento en favor del G.A.M.Q. firmado por el directorio y los beneficiarios de la OTB 7 de Mayo.
- Formulario Notarial de fecha 6 de febrero de 2024 para posesión del Directorio de la OTB 7 de Mayo.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Política del Estado señala en su "Artículo 8. Parágrafo II "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien." Asimismo en su Art. 9, Inciso 2 "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, (...)" Por otro refiere en el art 24. ce " Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta".

Que el Artículo 283 del cuerpo Constitucional establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde." Consecuentemente en su Artículo 302 parágrafo 1) dispone "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que el Artículo 339 parágrafo II establece: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley." Asimismo indica en su art., 374 Párrafo II, indica "El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originaria campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua" Por ultimo el art. 375 parágrafo II señala "II. El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades".

Que el Código Civil en su Artículo 1538 parágrafo II, dispone "La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales".

Que, conforme la Ley N° 482 Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones núm. 12 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena", por otro en su art., 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas."

Que en su parte de DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA, expresa: "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente:

- a) La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo.
- b) La asignación de usos de suelo.
- c) La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- d) Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución.

Asimismo en su Artículo 31 de la Ley 482, establece lo siguiente: "Los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa".

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

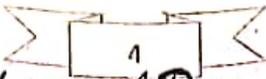
Que la Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición final, Art. 3 señala: "TERCERA. Se modifica el artículo 14 de la Ley N° 247 de 1985, que establece:

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo


¡Comprometidos con el Desarrollo!



Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

21) Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

"Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones.

27) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los "Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional."

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864; en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), "dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ley Municipal en aplicación al Art. 30 de la Ley 482 y el Art. 6 de la Ley 2372."

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 11 de septiembre de 2024, recomiendan aprobar la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL- AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO - "O.T.B. 7 DE MAYO" D-6, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 17 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO - "O.T.B. 7 DE MAYO" D-6., en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 738/2024

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO la extensión superficial de 836,54 m2. como a AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO para la OTB "7 de mayo" Distrito 6, ubicado dentro la Planimetría de la O.T.B. 7 de Mayo, en la Zona del Calvario, Distrito 6; Manzano Área Verde y/o Equipamiento; Unidad Vecinal 50; Calle Innominada de 10.00 m. con las siguientes colindancias: al Norte con Franja de Seguridad/Torrentera; al Sud con Calle Innominada de 10.00 m.; al Este con N/N; y al Oeste con Franja de Seguridad/Torrentera; superficie de terreno conforme las siguientes coordenadas georreferenciales:

COORDENADAS TOPOGRÁFICAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	787506 581	8071862 78

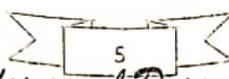
Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



¡Comprometidos con el Desarrollo!



2	787/513/23	807/1844/23
3	787/492/22	807/1820/26
4	787/473/204	807/1816/28
5	787/457/208	807/1802/6
6	787/431/214	807/1837/23

ARTICULO 2º.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, sobre el predio detallado en el artículo primero de la presente ley, mismo que se constituye en título suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se autoriza su inscripción ante las oficinas de Derechos Reales que corresponda, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Proprietario N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004

ARTICULO 3º.- La declaración de un Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo para pleno uso y disfrute de los habitantes

ARTICULO 4º.- Se autoriza a la MAE, la suscripción de la Minuta correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para su registro en Oficinas de Derechos Reales, así como en la Dirección de Catastro e Información Territorial a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades competentes, en estricto cumplimiento de la presente Ley

DISPOSICIÓN ADICIONAL

UNICA.- Los planos de ubicación y uso del terreno establecido y consolidado como bien Municipal de Dominio Público forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal

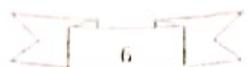
Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, (17/09/2024)

Robert Castro Sorribal
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO

[Signature]
 CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO



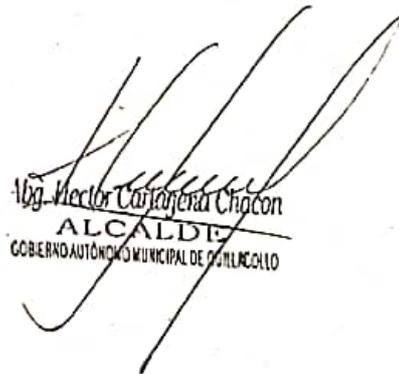
¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
 www.concejomunicipalquillacollo.com
 Concejo Municipal de Quillacollo

A, 24 septiembre de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 738/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 24/09/2024)


Abg. Hector Cortezera Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO